

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-002
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O SUFICIENCIA DE PERSONAL	FECHA: 01/NOV/2022

CERTIFICACIÓN SOBRE LA NO SUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA PARA LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICAN

Que el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), como líder de la necesidad una vez verificado el personal de planta con que cuenta su Secretaría, el cumplimiento de metas a su cargo y en general el desarrollo de actividades de su competencia, determina la necesidad de contratar el servicio que se describe en este documento.

Que el municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción N° 057 de 2023, el cual comprende la actividad N°2643 del Banco de Proyectos No. 2020251260036 de Realizar mantenimiento a la maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, del cual hace parte esta contratación y que contiene en las actividades del proyecto la contratación de estos servicios.

Que fue revisada y verificada la existencia y disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de TIC y CTel para celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA INFORMÁTICA (IMPRESORAS, ESCÁNERES, FOTOCOPIADORAS Y PLOTTERS), SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ."**

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)"*.

Que, de conformidad con la verificación realizada, SE CERTIFICA QUE NO EXISTE Y/O NO ES SUFICIENTE EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA PARA ADELANTAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR, por ende, se requiere bajo la modalidad arriba indicada contratar para desarrollar las actividades dentro del programa denominado CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) del Plan de Desarrollo "Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con Toda Seguridad".

Dada en el Municipio de Cajicá- Cundinamarca a los Treinta (30) días del mes de enero de 2023.


FABIO DÍAZ RAIGOSO
Secretario de TIC y CTel


DANIEL ESTEBAN MARTÍNEZ CHAMUCERO
Director de Gestión Humana

Elaboró: Patricia Palomo Hurtado – Profesional Universitario Secretaría de TIC y CTel
Revisó y Aprobó: Fabio Díaz Raigoso – Secretario de TIC y CTel 

